



DESIGNESE A LOS FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ID 5611-16-CO25 PARA "REMODELACIÓN BAÑOS FUNCIONARIOS EDIFICIO SERVIU XV (E1O2RT9)".

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1687** /2025

ARICA, 24 OCT 2025

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado Ley N° 21.722, que establece el presupuesto del sector público para el año 2025; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo El Decreto N° 355/1976 (V y U), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización la Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; lo señalado en la Ley N° 19.886, que establece las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento Decreto N° 661 de fecha 03 de junio de 2024, con fecha de publicación el día 12 de diciembre de 2024; La personería de la suscrita, para actuar en calidad de Directora Regional, emana del Decreto Exento RA N° 272/52/2023, de fecha 24 de julio de 2023, que nombra a la titular, como Directora del SERVIU Región de Arica y Parinacota, y;

**CONSIDERANDO:**

- a. La Resolución Exenta N° 1562 de fecha 07 de octubre del 2025 de la Directora del SERVIU Región de Arica y Parinacota, mediante la cual se autoriza el llamado a Licitación privada destinada para el "REMODELACIÓN BAÑOS FUNCIONARIOS EDIFICIO SERVIU XV (E1O2RT9)", y Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos;
- b. Que a la fecha de cierre y apertura del proceso deberán constituirse como Comisión Evaluadora, en el horario que establezca para estos casos en las Bases Administrativas y la Ficha de Licitación ingresada en el Portal de Chile Compras;

**RESUELVO:**

- 1. **DESIGNESE**, a los funcionarios que a continuación se indican, para conformar la Comisión Evaluadora y realizar la evaluación de las ofertas de la Licitación privada ID 5611-16-CO25 para el "REMODELACIÓN BAÑOS FUNCIONARIOS EDIFICIO SERVIU XV (E1O2RT9)".



ROL	NOMBRE	RUT	SECCION/DEPARTAMENTO	CALIDAD JURIDICA
TITULAR 1	Jamer Luligo Montealegre	[REDACTED]	Sección Estudios y Proyectos/ Departamento Técnico	CONTRATA
TITULAR 2	María Paz Heredia Céspedes	[REDACTED]	Prevencionista de Riesgo/DAF	CONTRATA
TITULAR 3	Cyndi Oblitas Devaud	[REDACTED]	Encargada Sección Gestión y Desarrollo de Personas/DAF	CONTRATA
SUPLENTE 1	Ernesto Moran Toledo	[REDACTED]	Sección Estudios y Proyectos/ Departamento Técnico	CONTRATA
SUPLENTE 2	Sergio Zapata Sepulveda	[REDACTED]	Encargado de Tesorería	CONTRATA
SUPLENTE 3	Margarita Figueroa Muñoz	[REDACTED]	Sección Gestión de Desarrollo de Personas /DAF	CONTRATA

- 2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que los integrantes de la comisión evaluadora deberán declarar (según formato adjunto) si presentan algún conflicto de intereses con las empresas evaluadas y/o trabajadores de las mismas, que impidan participar en la comisión evaluadora. Deberá abstenerse de participar de la comisión, poniendo en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que le afecta.
- 3. **CREASE**, a los integrantes de la Comisión Evaluadora, como sujetos pasivos transitorios de la Ley del Lobby, Ley 20.730, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren esas comisiones. Lo antes señalado en virtud del artículo 4 letra e) del DS N° 71, que establece el

Reglamento que regula el lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante autoridades y funcionarios de la administración del Estado.

4. **ESTABLÉZCASE**, que la subrogantica del titular (1, 2, 3) con todas sus atribuciones, será dada por el orden numérico de los suplentes indicado en el resuelve 1 según corresponda. La comisión evaluadora no podrá ser constituida por dos honorarios. En el caso que se presente esta situación, la Directora Regional del SERVIU podrá designar mediante Resolución Exenta el reemplazo.
5. **ESTABLÉZCASE**, que los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una Declaración de Conflicto de Intereses, donde indican que no tienen conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.
6. **NOTIFÍQUESE**, por correo electrónico la presente Resolución a los profesionales que se indican como comisión evaluadora.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
  
GLADYS ACUÑA ROSALES  
DIRECTORA GENERAL SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA

  
MAM/CFS.D/CO/JDV/pbu  
Distribución

- Oficina Servicios Generales
- Secretaría Dirección
- Oficina de Partes y Gestión Documental
- Administrador Institucional titular o suplente de la ley del lobby